

ACUERDO SE-065-2020

Tegucigalpa, M.D.C; diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y este Reglamento".

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (6): Que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional quien es enlace y representante de las Instituciones estatales para manifestar la no objeción y continuar con la implementación del Proyecto



PRODOC el cual se pretende desarrollar en un periodo de 2 años, el cual tiene un presupuesto de 3,000,000.00, fondos que provienen del PNUD, OACNUDH y ONU MUJERES siendo los municipios priorizados: Distrito Central (Francisco Morazán), San Pedro Sula (Cortés), Choluteca (Choluteca) por la concentración de población que tienen, reporte de incidencia de conflictividad, carga electoral entre otros.

CONSIDERANDO (7): Que mediante el **Oficio No.1354-SCPI-DCM-2020**, de fecha 04 de septiembre de 2020, enviado por la **Subsecretaria de Estado de Cooperación y Promoción Internacional Licenciada Norma Allegra Cerrato Sabillón**, en la que hace referencia al IAIP, al **proyecto: “Promoviendo transparencia, eficacia institucional e inclusión para la prevención de conflictos en Honduras”** a ser implementado con el apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz (PBF por sus siglas en inglés), informa que la oficina de las Naciones Unidas en Honduras, ha venido trabajando y socializando con los puntos focales designados por el Instituto.

CONSIDERANDO (8): Que el referido proyecto aspira a que las instituciones públicas, organizaciones políticas y actores de la sociedad civil implementen mecanismos de transparencia, inclusión y rendición de cuentas para fortalecer la cultura de paz, prevenir y gestionar conflictos sociales y políticos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de igualdad de género. Cabe mencionar que el proyecto incluye las recomendaciones realizadas por las instituciones y entes electorales que forman parte del proyecto y las cuales fueran presentadas en la pasada reunión del 3 de junio de 2020, convocada por las agencias de las Naciones Unidas que implementarán el proyecto como ser: **PNUD, ONU Mujeres y OACNUDH.**

CONSIDERANDO (9): Que e ese sentido, la **Subsecretaria de Estado de Cooperación y Promoción Internacional Licenciada Norma Allegra Cerrato Sabillón**, solicita del Instituto la **no objeción** para que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, como responsable de la gestión de la cooperación internacional no reembolsable en el país, firme el referido Prodoc del proyecto, en representación del IAIP y demás instituciones beneficiaras.

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión Extraordinaria No. **SE-034-2020**, de fecha 19 de septiembre de 2020, el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1. . Dar por recibido el SOLICITUD DE LA NO OBJECCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO: “PROMOVIENDO TRANSPARENCIA, EFICACIA INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE**

CONFLICTOS EN HONDURAS" A SER IMPLEMENTADO CON EL APOYO DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PAZ (PBF POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) JUNTO A LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN HONDURAS, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PRESENTADO POR LA LICENCIADA JISELH ALEJANDRA CASTRO, GERENTE DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020. 2. Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA** en su condición de Representante Legal del IAIP a dar respuesta al oficio No. 1354-SCPI-DCM-2020 enviado por la **Subsecretaría De Estado De Cooperación y Promoción Internacional** en el sentido, que **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, manifiesta la no objeción para que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, como responsable de la gestión de la cooperación internacional no reembolsable en el país, firme el referido PRODOC del proyecto "**Promoviendo transparencia, eficacia institucional e inclusión para la prevención de conflictos en Honduras**". en representación del IAIP, para la implementación del mismo. 3. Manda emitir el acuerdo correspondiente y anexar la documentación soporte a la presente acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; Artículos 1, 8, 11 numeral 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 12 numeral 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA** en su condición de Representante Legal del IAIP a dar respuesta al oficio No. 1354-SCPI-DCM-2020 enviado por la **Subsecretaría De Estado De Cooperación y Promoción Internacional** en el sentido, que **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, manifiesta la no objeción para que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, como responsable de la gestión de la cooperación internacional no reembolsable en el país, firme el



referido PRODOC del proyecto "**Promoviendo transparencia, eficacia institucional e inclusión para la prevención de conflictos en Honduras**". en representación del IAIP, para la implementación del mismo.

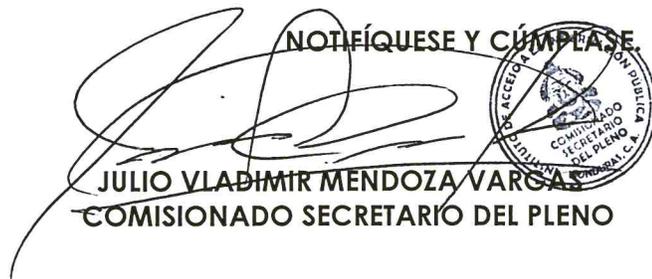
SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



HERMES OMAR MONGADA
COMISIONADO PRESIDENTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO